



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ECORES, ECOLOGÍA & RECICLAJE S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **ECORES, ECOLOGÍA & RECICLAJE S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 30 de noviembre de 2009, aprobada mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC.09.0008362** el 31 de diciembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de enero de 2010.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ECORES, ECOLOGÍA & RECICLAJE S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, y reforma del estatuto, otorgada el 31 de marzo de 2011, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0002627 de 27 ABR 2011**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Henry Hernán Benavides Castillo, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, de nacionalidad colombiana y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0002627 de 27 ABR 2011** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ECORES, ECOLOGÍA & RECICLAJE S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ECORES, ECOLOGÍA & RECICLAJE S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio de la compañía será el cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, pero podrá establecer sucursales y agencias en otras ciudades dentro y fuera del país".

ORL
Coralia

Guayaquil,

27 ABR 2011

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

